



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016

Sres. asistentes:

alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):

D.^a Ana M^a Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 355/2016, de fecha veintiuno de enero, una vez vista la relación de asuntos concluidos remitida por el secretario general con fecha veintiuno de enero y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D. José Alarcón Hidalgo y D.^a María Santana Delgado.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2016.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.



- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.
- 5.- ASUNTOS URGENTES.
- 6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2016.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de enero de 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, que a continuación se indican:

.- Correspondientes a 2015, registradas entre los días 15 y 21 de enero de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 9578 y el 9600.

.- Correspondientes a 2016, registradas entre los días 15 y 21 de enero de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 130 y el 354.

Todo ello, según relaciones que obran en el expediente, debidamente diligenciadas por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, de las que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

a.- **Sentencia nº 2455** de 30 de octubre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, desestimando recurso de apelación nº 779/2013 interpuesto por D. XXXXXXXX contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga en el procedimiento ordinario 600/10 en relación al expediente EPLU 35/09. Con expresa imposición de costas a la parte apelante.

b.- **Decreto nº 3/2016** de 8 de enero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga, recaído en el procedimiento abreviado nº 218/2014, interpuesto por D. XXXXXXXX, contra resolución 3994/13 de 25 de abril ordenando la ejecución subsidiaria de obras consistentes en ocupación de vía pública con



cerramiento y ejecución de dos trasteros en Cortijada Los Pérez nº 12, Benajárfate. Teniendo por desistido al recurrente, declarando la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones. Cabe recurso directo de revisión.

4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta de que con fecha 4 de enero de 2016 se solicita por el Concejal de Tradiciones Populares, D. Sergio Hijano López, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 14 500,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos carnavales del municipio (materiales carpintería, pinturas, certámenes murgas, premios, etc.), por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 19 de enero de 2016, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150201.338.226.9900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

5.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes:

a.- Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de la Presidencia, publicada en el



BOJA nº 6 de 12 de enero, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

b.- Decreto 1/2016, de 12 de enero, de la Consejería de Economía y Conocimiento, publicado en el BOJA nº 9 de 15 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y catorce minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.